

16/7/10

INFORME DE COMISARIO

Quito, 27 de marzo de 2010

Señores socios
Compañía de Transporte
Santa Catalina-Papallacta
Ciudad

Señores socios.

Conforme a lo establecido en los estatutos de la empresa y las normas de la ley de compañías, pongo a su conocimiento el informe de labores correspondiente al ejercicio económico de 2009.

Pera ello he considerado importante recalcar los siguientes puntos:

1.- ASPECTOS SOCIETARIOS

Las actividades por parte de los administradores se has desarrollado dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según las resoluciones emanadas de la junta general.

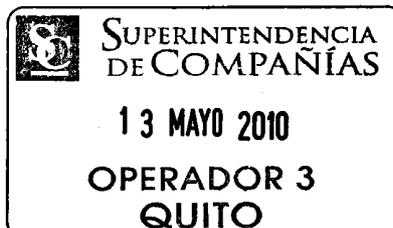
2.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los administradores has entregado toda la colaboración requerida para el cumplimiento de mis funciones.

De la revisión efectuada puedo dar fe que existen los archivos de correspondencia, Actas de Junta Generales y Libro de Acciones y Accionistas, se observa buena conservación de los Registros Contables, los cuales se llevan de conformidad con las disposiciones legales, las obligaciones tributarias han sido cumplidas.

Por ser de conocimiento de Ustedes Señores Socios, la empresa no ha tenido movimientos operativos, por no obtener aun los respectivos permisos de funcionamiento para operar, a pesar de ello el control interno guarda relación con los movimientos realizados.

Declaro que para el desempeño de mis funciones se han dado cumplimiento al artículo 321 de la Ley de Compañías.



3.- ASPECTOS ECONÓMICOS FINANCIEROS

Durante el año 2009 no se registra movimientos salvo cuotas de los socios, lo que refleja en los Estados Financieros, los mismos que han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y están debidamente soportados por la documentación correspondiente.

4.- COMENTARIOS

No existe omisión en el orden del día de la junta general sobre los puntos a tratarse.

Se reelige a los administradores.

No hay denuncia sobre la gestión de los administradores.

Las asistencias a las junta generales tienen mayoría legal.

Durante mi labor no hago recomendaciones de ninguna clase, ya que la organización y administración se ha desenvuelto con corrección y técnicas adecuadas.

5.- CONCLUSIONES

Con el presente informe, la JUNTA GENERAL puede aprobar los BALANCES, salvo el más aceptado criterio de los Señores Socios.

Atentamente.



Manuel Ramírez

COMISARIO

